



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N° 002 / RJM

CIRC. N° **002**

MAT.: Revisión del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión año 2009

ANT.: Art. 6° de la Ley N° 19.553, y sus modificaciones; Dcto. N° 475, de 1998, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; art. 14 Ley N° 19.479; Dcto. N° 561 de 1997, del Ministerio de Hacienda; art. 4 Ley N° 19.490; Dcto. N° 425, de 1997, del Ministerio de Salud y, art. 25 D.L. 531 de 1974.

SANTIAGO, **11 ENE. 2010**

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SRES. SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO

1. De conformidad con lo dispuesto en la normativa del ANT., tanto para los Servicios que formulan el Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19.553, como para aquellos Servicios que teniendo otras leyes que regulan su mecanismo de incentivo al desempeño institucional se han adscrito al PMG, me permito informar a Ud. sobre el inicio del proceso de revisión del cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos durante el año 2009 por esa Subsecretaría y/o Servicio, en concordancia con los procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.
2. Para iniciar el proceso de revisión del cumplimiento de los objetivos de gestión 2009, cada Servicio enviará en los plazos establecidos por la Red de Expertos de cada sistema de gestión, los informes con los resultados de cada uno de los sistemas comprometidos para el período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2009.
3. La Red de Expertos desarrollará un proceso de validación técnica del cumplimiento del PMG 2009 entre el 4 y el 22 de enero, cuyas fechas serán diferenciadas dependiendo del sistema de gestión de que se trate. Consecuentemente con lo anterior, para este proceso de validación técnica, la Red de Expertos solicitará durante el período señalado, en cada uno de los sistemas, los medios de verificación del cumplimiento de algunos de los requisitos contenidos en el "Documento Requisitos Técnicos y Medios de Verificación del PMG 2009".



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

4. Una vez informado el resultado de la validación técnica por parte de esta Secretaría Técnica a cada Servicio, el Ministro del Ramo deberá analizar los informes de cumplimiento de los objetivos de gestión enviados por cada Servicio, introducir las correcciones que estime convenientes y, adicionalmente, deberá certificar la veracidad de la información.
5. El Ministro del Ramo, o quién él designe, deberá enviar los informes de cumplimiento de los objetivos de gestión del año 2009 a los Ministros de Interior, Hacienda y Secretario General de la Presidencia, o al Ministro de Hacienda, según corresponda, sin observaciones, de acuerdo a las instrucciones disponibles en el sitio Web de la DIPRES, a más tardar el 26 de enero, a través del acceso restringido www.dipres.cl / Cumplimiento PMG 2009.
6. En aquellos casos en que el informe de cumplimiento se envíe con observaciones, se requerirá que el Jefe de Servicio, fundadamente, haya señalado no estar de acuerdo con el resultado de la validación técnica del o los sistemas comprometidos realizada por la Red de Expertos, debiendo, en caso de estimarlo pertinente, enviar una observación a la Secretaría Técnica quién, en conjunto con la Red de Expertos, resolverá las diferencias. Dichas observaciones deberán ser enviadas a más tardar el día 28 de enero. La Secretaría Técnica deberá responder a la(s) observación(es) a más tardar el 5 de febrero. Una vez resueltas las observaciones, el Informe de Cumplimiento deberá ser enviado a los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaria General de la Presidencia, o al Ministro de Hacienda, según corresponda, a más tardar el día 10 de febrero.
7. Una vez realizado el proceso de revisión de las observaciones por parte de la Secretaría Técnica y comunicado sus resultados al Jefe de Servicio, éste podrá solicitar al Ministro del ramo que insista en la o las observaciones. En aquellos casos en que, fundadamente, el Ministro del Ramo esté de acuerdo con lo señalado por el Jefe de Servicio y, por tanto, no comparta la respuesta dada por la Secretaría Técnica, podrá insistir en dichas observaciones ante los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaria General de la Presidencia, o al Ministro de Hacienda, según corresponda, a más tardar el día 10 de febrero.

Los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaria General de la Presidencia, o el Ministro de Hacienda según corresponda, podrán solicitar informes de evaluación de expertos externos al ejecutivo para revisar cada uno de los casos que se presenten con observaciones por parte del Ministro del Ramo. Los resultados de la revisión de estos casos serán informados a más tardar el 26 de febrero a los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia o el Ministro de Hacienda, según corresponda.

8. El resultado final del proceso evaluación se materializará en el decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirá cada institución. La primera cuota de este incentivo se deberá pagar en el mes de marzo próximo. Para esto, es absolutamente necesario que los decretos estén tramitados a más tardar el día 10 de marzo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PMG, Decreto N° 475, de 1998, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y las instrucciones específicas para el




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

pago de remuneraciones del personal de la Administración Pública de marzo. En dichos decretos, los Ministros de Interior, Hacienda y Secretaria General de la Presidencia ratificarán si así lo estimaren, la revisión efectuada por el Comité Técnico del PMG y decretarán los porcentajes de cumplimiento de sus objetivos y de incentivo de remuneraciones de tipo institucional. En el caso de los Servicios Adscritos al PMG, corresponderá al Ministro del Ramo y al Ministro de Hacienda, o sólo a este último, según sea el caso, suscribir el decreto respectivo. Cabe señalar que la fecha antes mencionada y las vacaciones de nuestras autoridades y colaboradores en los Servicios condiciona todas las etapas previas del proceso de evaluación.

9. Finalmente, cabe recordar que la presentación de esta información se hará a través de la página web (www.dipres.cl), simplificando los procesos y facilitando el intercambio de información con los servicios desde cualquier punto del territorio. El acceso a la información se hará a través de autorizaciones electrónicas (password), permitiendo un adecuado nivel de seguridad.

Los responsables de usar las claves de acceso al sistema a nivel de servicio serán el Jefe de Servicio y el Encargado de PMG. Asimismo, a nivel de Ministerio el responsable será el Representante Ministerial. Las cuentas y password para el Jefe de Servicio, Encargado de PMG del Servicio y Representante Ministerial fueron entregadas con anterioridad para el proceso de Formulación del PMG año 2010, siendo utilizadas recientemente.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

HBH/RM/IVM

Distribución:

1. COMISION NACIONAL DE RIEGO
2. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
3. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
4. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
5. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
6. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
7. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
8. DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
9. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
10. COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
11. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
12. EMPRESAS DE ABASTECIMIENTOS DE ZONAS AISLADAS
13. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
14. SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
15. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
16. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
17. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
18. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
19. SUBSECRETARIA DE PESCA
20. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
21. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
22. CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES
23. DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
24. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
25. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
26. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
27. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
28. DIRECCION DE PRESUPUESTOS
29. DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
30. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
31. SERVICIO DE TESORERIAS
32. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
33. DEFENSORIA PENAL PUBLICA
34. GENDARMERIA DE CHILE
35. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
36. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
37. SERVICIO MEDICO LEGAL
38. SERVICIO NACIONAL DE MENORES
39. SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS
40. COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
41. COMISION CHILENA DEL COBRE
42. COMISION NACIONAL DE ENERGIA
43. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
44. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
45. DIRECCION DE AEROPUERTOS
46. DIRECCION DE ARQUITECTURA
47. DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
48. DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
49. DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
50. DIRECCION DE PLANEAMIENTO
51. DIRECCION DE VIALIDAD
52. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
53. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
54. FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
55. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
56. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
57. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
58. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
59. FONDO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
60. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
61. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
62. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
63. AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL
64. DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
65. DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
66. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
67. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
68. CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DEL S.N.S.S.
69. FONDO NACIONAL DE SALUD
70. INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
71. SUBSECRETARIA DE REDES
72. SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

73. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
74. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
75. SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
76. PARQUE METROPOLITANO
77. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION I REGION
78. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION II REGION
79. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
80. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IV REGION
81. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION
82. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
83. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION V REGION
84. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
85. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION
86. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VIII REGION
87. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION X REGION
88. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XI REGION
89. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XII REGION
90. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XIV REGION
91. SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION XV REGION
92. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
93. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTARTICA CHILENA
94. GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA
95. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARAUCO
96. GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA
97. GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
98. GOBERNACION PROVINCIAL DE BIO-BIO
99. GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL
100. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT
101. GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO
102. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUQUENES
103. GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
104. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHACABUCO
105. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL
106. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHILOE
107. GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA
108. GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA
109. GOBERNACION PROVINCIAL DE CONCEPCION
110. GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO
111. GOBERNACION PROVINCIAL DE CORDILLERA
112. GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
113. GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
114. GOBERNACION PROVINCIAL DE EL LOA
115. GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI
116. GOBERNACION PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA
117. GOBERNACION PROVINCIAL DE HUASCO
118. GOBERNACION PROVINCIAL DE IQUIQUE
119. GOBERNACION PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA
120. GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI
121. GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES
122. GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
123. GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES
124. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES
125. GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO
126. GOBERNACION PROVINCIAL DE MALLECO
127. GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
128. GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE
129. GOBERNACION PROVINCIAL DE OSORNO
130. GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA
131. GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA
132. GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA
133. GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
134. GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO
135. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO
136. GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE
137. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE
138. GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA
139. GOBERNACION PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
140. GOBERNACION PROVINCIAL DE TOCOPILLA
141. GOBERNACION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA
142. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA
143. GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO
144. GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL
145. GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA
146. GOBIERNO REGIONAL REGION II ANTOFAGASTA
147. GOBIERNO REGIONAL REGION III ATACAMA

148. GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
149. GOBIERNO REGIONAL REGION IX ARAUCANIA
150. GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
151. GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO
152. GOBIERNO REGIONAL REGION VI LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
153. GOBIERNO REGIONAL REGION VII MAULE
154. GOBIERNO REGIONAL REGION VIII BIO BIO
155. GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS
156. GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
157. GOBIERNO REGIONAL REGION XII MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
158. GOBIERNO REGIONAL REGION XIV DE LOS RIOS
159. GOBIERNO REGIONAL REGION XV DE ARICA Y PARINACOTA
160. INTENDENCIA I REGION DE TARAPACA
161. INTENDENCIA II REGION DE ANTOFAGASTA
162. INTENDENCIA III REGION DE ATACAMA
163. INTENDENCIA IV REGION DE COQUIMBO
164. INTENDENCIA IX REGION DE LA ARAUCANIA
165. INTENDENCIA V REGION DE VALPARAISO
166. INTENDENCIA VI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
167. INTENDENCIA VII REGION DEL MAULE
168. INTENDENCIA VIII REGION DEL BIO-BIO
169. INTENDENCIA X REGION DE LOS LAGOS
170. INTENDENCIA XI REGION DE AYSÉN
171. INTENDENCIA XII REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
172. INTENDENCIA XIII REGION METROPOLITANA
173. INTENDENCIA XIV REGIÓN DE LOS RIOS
174. INTENDENCIA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
175. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
176. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR
177. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
178. CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
179. DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
180. DIRECCION DEL TRABAJO
181. DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
182. INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL)
183. INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL)
184. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
185. SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
186. SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
187. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
188. INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE
189. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
190. COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
191. SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
192. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
193. DIRECCION ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
194. DIVISION CONTROL DE GESTION
195. ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTION
196. OF. DE PARTE DIPRES.